

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
PROVINCIALES: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE DECLARACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID: En el año de 1895. Por un año de suscripción á PROVINCIALES, INCLUIDAS LAS DE BILBAO, BARCELONA, PALMA DE MAYORCA Y CÁDIZ. Por tres meses..... 30
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 45
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 60

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose billetes de correo para el pago.
Importante

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de suscripciones recibiendo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 239 de la ley orgánica del Poder judicial;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Hermógenes Maciá y Maciá Castelló, Presidente de la Audiencia provincial de Oviedo.
Dado en Palacio á once de Marzo mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto de 1893;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en promover, en el turno 2.º, á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Oviedo, vacante por jubilación de D. Hermógenes Maciá, á Don Domingo Fons y Salvá, Magistrado de la de Zaragoza, que ocupa el núm. 5 entre los funcionarios de su clase.
Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

Accediendo á lo solicitado por D. Eduardo Sánchez Cortés, Magistrado electo de la Audiencia provincial de la Coruña, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 238 de la ley orgánica del Poder judicial;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.
Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

Accediendo á los deseos de D. José Victorio Mora y Picó, Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 de la ley orgánica del Poder judicial y 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en jubilarle con el haber que por clasificac-

ción le corresponda y los honores de Magistrado de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Zaragoza, vacante por promoción de D. Domingo Fons, á D. Eduardo Cassá y Bouvier, que sirve igual cargo en la territorial de Burgos, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

Accediendo á los deseos de D. Ignacio García Martín, Magistrado de la Audiencia provincial de Burgos;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en trasladarle á igual cargo de la territorial de la misma ciudad, vacante por haber sido también trasladado D. Eduardo Cassá.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

Accediendo á los deseos de D. Luis Rodríguez Vicent, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Cáceres;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Burgos, vacante por haber sido también trasladado D. Ignacio García Martín.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

Accediendo á los deseos de D. Protasio García Bernardo, Magistrado de la Audiencia territorial de Palma;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en trasladarle á igual cargo en la provincial de la Coruña, vacante por jubilación de D. Eduardo Sánchez Cortés.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto de 1893 y en la Real orden de 26 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 2.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cáceres, vacante por traslación de D. Luis Rodríguez, á D. Gregorio Martínez Serrano, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto de 1893 y en la Real orden de 26 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 3.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, vacante por traslación de D. Protasio García, á D. Alejandro de la Vega Peinador, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto de 1893 y en la Real orden de 26 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona, vacante por jubilación de D. José Victorio Mora, á Don Buenaventura Muñoz y Rodríguez, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Martín Lara, Magistrado de la Audiencia provincial de Castellón;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Alicante, vacante por haber sido también trasladado D. Manuel Cuenca.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Cuenca y Soler, Magistrado de la Audiencia provincial de Alicante;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Caste-

llón, vacante por haber sido también trasladado D. Antonio Martín Lara. A obispos...

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Francisco Soletto Guerrero, Valentín Rodríguez Sánchez, Juan Rodríguez Izquierdo y Martín Ruiz Rodríguez...

Teniendo en cuenta el estado de embriaguez no habitual en que al delinquir se encontraban los suplicantes...

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto: De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora...

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en indultar á Francisco Soletto Guerrero...

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Antonio Ruiz Dávila pidiendo que se indulte á su hijo Alonso Ruiz Pino...

Teniendo en cuenta que el reo y Antonio Babiano se causaron lesiones mutuas y que por un delito casi idéntico, éste, á causa de su menor edad, fué condenado á la pena de arresto...

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado...

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en indultar á Alonso Ruiz Pino del resto de la pena de un año...

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo fallecido D. Eugenio Corcuera y Deeso, Senador electo por la provincia de Castellón, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. El domingo 7 del próximo mes de Abril se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Castellón.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA El Ministro de la Gobernación, Trinitario Ruiz y Capdepon.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Torrelavega, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Burgo, y de lo prevenido en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.ª) de su reglamento y Real decreto de 15 de Enero de 1894;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad de Torrelavega á D. José Vilar del Valle, que sirve el de Algeciras y figura en primer lugar de la terna que ha formado esa Dirección general...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1895.

MAURA Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. JOSÉ VILAR DEL VALLE.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Abril de 1880. Por Real orden de 6 de Abril de 1888 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes a Registros.

Ha desempeñado interinamente los Registros de Carballo, Sarría y Puente Caldelas. Ha ejercido la Abogacía durante siete años, con notable celo, antes de su ingreso en la carrera.

Por Real orden de 25 de Junio de 1889 fué nombrado Registrador de la propiedad de Cautá, posesionándose el 12 de Julio del mismo año.

Por Real orden de 30 de Septiembre de 1889 fué nombrado Registrador de Ordenes; posesión en 24 de Octubre del mismo año.

Por otra de 19 de Febrero de 1890 fué trasladado al de la Cañiza; posesión en 9 de Marzo de dicho año.

Por otra de 25 de Mayo de 1891 se le traslada al de Cambaros.

Por otra de 16 de Julio de 1891 se le traslada al de Algeciras, de tercera clase; posesión en 14 de Agosto de dicho año.

Por acuerdo de esta Dirección general de 21 de Julio de 1890, se le declara mérito especial, á tenor y para los efectos del art. 5.º, circunstancia 1.ª del Real decreto de 20 de Enero de 1887, mérito que le valió un ascenso al Registro de Algeciras.

Por Real decreto de 10 de Julio de 1893, que alteró la clasificación de los Registros, se rebajó la categoría del de Algeciras á cuarta clase.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Visto el expediente promovido por el Excmo. Señor Arzobispo de Santiago de Compostela en solicitud de que se modifique el art. 44 de la ley de Reemplazos vigente declarando á los Párrocos exentos de concurrir con los libros parroquiales á la formación del alistamiento, fundándose:

1.º En que no existe disposición legal alguna que obligue á los Párrocos á llevar libros de nacidos, y menos desde que la ley de Registro civil declaró sin valor el eclesiástico.

2.º En que casi todos los Ayuntamientos se contentan con relaciones autorizadas, lo cual indica que no hay necesidad de que comparezcan los Párrocos.

3.º En que entre el art. 44 de la ley de Reemplazos y la ley del Registro civil existe una manifiesta contradicción.

4.º En que los Párrocos deben cumplir las órdenes que los Obispos dan en uso de su derecho, sin que se entienda que nieguen el auxilio á la Autoridad, puesto que la suministran los datos pedidos.

Y 5.º En que la armonía entre la Iglesia y el Estado exige que desaparezca todo motivo ó pretexto de discordia por el abuso que hacen algunas Autoridades subalternas de disposiciones legales, nada favorables á la autoridad y libertad de la Iglesia.

Considerando que con el fin de evitar las diversas interpretaciones que para el cumplimiento del art. 44 de la ley de Reemplazos vigente suelen ofrecerse en la práctica;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración de este Ministerio y de lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en el mes de Diciembre de cada año, los Curas párrocos remitan á los Ayuntamientos respecti-

vos relaciones de los mozos inscritos en sus parroquias y que se hallen comprendidos en el primer párrafo del artículo 26 de la expresada ley.

2.º Dichas relaciones, que deberán ir firmadas por los Curas y con el sello de la parroquia, serán remitidas en el plazo improrrogable de un mes.

Y 3.º Que los Alcaldes de los Ayuntamientos no podrán exigir á los Curas párrocos la exhibición de los libros parroquiales, porque, según el art. 35 de la ley de Registro civil del año 1870, no tienen éstos el carácter de documentos públicos, bastando para los efectos del artículo 44 de la de Reemplazos las relaciones antes referidas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1895.

RUIZ Y CAPDEPON Sr. Gobernador civil

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, primer Teniente y un Concejal del Ayuntamiento de Almoradí, decretada por V. S. en 21 de Enero próximo pasado, ha emitido con fecha 5 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 9 de Febrero último, se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, primer Teniente y un Concejal del Ayuntamiento de Almoradí, que ha sido decretada en 21 de Enero del año actual por el Gobernador de Alicante.

De las diligencias practicadas por un Delegado que, previa autorización de V. E., nombró la mencionada Autoridad á fin de girar una visita de inspección al expresado pueblo, resulta: que practicado el oportuno arqueo apareció una diferencia de menos en Caja de 280,25 pesetas que se dijo obraban en poder del Depositario; que la mencionada Caja tiene solo una llave en vez de las tres que exige la ley, no estando aquella en el Ayuntamiento y sí en la casa del segundo Teniente Alcalde, hijo del Depositario; que tampoco existe en la mencionada Caja la cantidad de 2.633 pesetas 65 céntimos, importe de la fianza prestada por el arrendatario de Consumos, ni resulta justificada su inversión; que en el presupuesto adicional de 1880-81 aparece consignada en los ingresos la cantidad de 4.720 pesetas 35 céntimos que adeudaba D. José Manzanera y su fiador mancomunado D. Francisco Blasco, actual Concejal, por arbitrios de comer, beber y arder, cuya cantidad no aparece hecha efectiva ni figura en los presupuestos sucesivos, sin que se sepa el motivo de tal omisión; que por la Alcaldía no se ha dado cuenta á la Corporación de que el arrendatario de consumos no había satisfecho las mensualidades correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre, siendo así que según el pliego de condiciones viene obligado á verificar los ingresos antes del día 5 de cada mes, debiendo rescindirse el contrato en caso contrario; que no se ha verificado dentro de los plazos legales la formación del padrón de vecinos; que la Junta de Instrucción pública no celebra las sesiones á que viene obligada, y que sin causa justificada se ha paralizado el expediente de apremio seguido contra D. José Vidal Izquierdo por el débito de 1.776 pesetas 82 céntimos.

Dada cuenta á los Concejales en sesión extraordinaria de los expresados cargos, expuso el Alcalde que no estaba la Caja en la Casa Consistorial por la poca seguridad que ofrecía, y porque era costumbre que tuviera el Depositario los fondos en su poder; que las 230 pesetas 25 céntimos procedían del 1 y del 5 por 100 de pagos que por el importe de la fianza del arrendatario de Consumos ha sido invertido en atenciones del Municipio; que el descubierto del mismo arrendatario procede del retraso en los pagos por haber desaprobado la Administración el reparto y encabezamiento del extrarradio; que ignora la existencia del expediente de apremio referido, así como del débito de Blasco y los motivos de haberse eliminado del presupuesto, y que la no presentación del padrón de vecinos fué por estarse confeccionando, así como sus derivados de alojamientos y prestación personal, y que las deficiencias de los servicios de policía urbana y otros obedecían á falta de recursos.

En su virtud el Gobernador, por providencia de 21 de Enero último, suspendió en sus cargos al Alcalde D. Antonio Canales, primer Teniente D. Antonio Soriano y al expresado Concejal D. Francisco Blasco, á quienes substituyó con otros con carácter interino y que procedían de elecciones anteriores, cubriendo además otros dos vacantes; todo sin perjuicio de lo que se resolviera respecto de la incapacidad de Blasco, y que se pasasen

Los antecedentes de su competencia á la Comisión provincial y Delegación de Hacienda.

La Sección estima que es acertada la providencia del Gobernador de Alicante, una vez que los hechos expuestos demuestran que por el Alcalde y el primer Teniente de Alcalde, por haber en diferentes ocasiones desempeñado las funciones del primero, ha sido mirada la dirección y gestión de los intereses del pueblo de Almoradí con incuria y abandono punibles y con el consiguiente perjuicio de los vecinos, con cuya conducta se han hecho merecedores de la corrección administrativa que el Gobernador les impuso, siendo igualmente digno de dicha corrección el Concejal Don Francisco Blasco por el hecho de venir ejerciendo su cargo á pesar de la responsabilidad subsidiaria que sobre el mismo pesa. Y como además algunos de los hechos ó faltas expuestos pudieran ser acaso motivo de delito, parece á la Sección que pudiera ser oportuna la remisión de los antecedentes á los Tribunales de justicia.

Por virtud, pues, de lo expuesto, la Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador

de Alicante de que queda hecho mérito y remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia á los efectos á que puedan dar lugar.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1895.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador civil de la provincia de Alicante.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por renuncia de los cuatro primeros aspirantes propuestos por ese Consejo para las cátedras de Lann y Castellano, vacantes en el Instituto de

Mahón; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Catedrático numerario de las citadas asignaturas, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales y demás ventajas de la ley, á D. José Herraste y Cíbea, actual Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de Zamora.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1895.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. José Herraste y Cíbea.

Es Bachiller y Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras y tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado en la misma Facultad y tres cursos de Teología.

Por Real orden de 15 de Junio de 1882 fué nombrado por oposición Profesor Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Burgos, siendo después trasladado al de Zamora.

Acredita más de 12 cursos de explicación de asignaturas de la Sección de Letras, de ellos ocho cursos completos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECCIÓN DE SALUBRIDAD

SECCIÓN DE SALUBRIDAD

Resumen de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades verificadas en los cementerios de esta capital, el día 11 de Marzo de 1895.

Table with columns: No. de defunción, Sexo, Edad, Estado, Clasificación de la enfermedad, Lugar del fallecimiento, Observaciones, No. de defunción, Sexo, Edad, Estado, Clasificación de la enfermedad, Lugar del fallecimiento, Observaciones. Rows 1-84.

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 11 de Marzo de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES

Table with columns: SEXOS, LOS INHUMADOS, INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS (Viruela, Sarampión, Escarlatina, etc.), OTRAS COMUNES (DEL APARATO, Otras generales, etc.), TOTAL general de inhumaciones por causas. Rows for Varones, Hembras, and TOTALES.

MINISTERIO DE HACIENDA - Dirección general de Aduanas.

Escalafón de los empleados subalternos dependientes de esta Dirección general, rectificado en fin de Diciembre de 1894. (1)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		EDAD		SUELDO superior que ha disfrutado	SERVIDO CON MAYOR SUELDO
				Años	Días	Años	Días	Años	Días		
Aspirantes de primera clase											
CON 1.250 PSEETAS											
ACTIVOS											
1	D. D. Moreno	Interventor del Registro de Chafarinas	Cuba	5	4	6	19	32	11	3.600	4 meses y 7 días
2	D. D. Pinedo	Escribiente de la Aduana de Irún	Alava	4	4	7	22	43	16	2.500	4 años, 5 meses y 19 días
3	D. D. Leguía Martínez	Idem	Alicante	5	5	15	23	44	15	2.500	4 meses y 6 días
4	D. D. Gaspar Lozano	Alcaide de la Aduana de Badajoz	Pontevedra	10	10	20	25	46	24	1.500	12 años, 8 meses y 18 días
5	D. D. Belza y Managó	Interventor del Registro de Orotava	Canarias	5	10	6	11	55	9	1.500	Un año y un mes
6	D. D. Cuadrado y Martorel	Guardalmacén de Aguilas	Balears	6	3	4	11	45	4	1.500	4 meses y 26 días
7	D. D. Crespo y García	Escribiente de la Dirección general de Aduanas	Santander	4	3	4	14	28	8	1.500	6 meses y 29 días
8	D. D. Espinosa Cabecera	Alcaide Marchamador de Gijón	Madrid	1	3	18	10	39	4	1.500	3 meses y 11 días
9	D. D. Alvarez Goyi	Escribiente de la Dirección general de Aduanas	Madrid	29	10	32	15	70	4		
10	D. D. Alonso de Prado	En la Intervención del Registro de Melilla	Burgos	12	7	16	26	48	17		
11	D. D. López Cardona	Escribiente de la Dirección general de Aduanas	Murcia	8	7	26	11	35	21		
12	D. D. Ferradas Ramos	Escribiente de la Aduana de Irún	Valladolid	8	7	15	27	42	15		
13	D. D. Morales	En la Intervención de Arceife	Cádiz	8	5	21	25	41	7		
14	D. D. Ferradas Ramos	Escribiente de la Aduana de Irún	Guipúzcoa	8	3	29	18	29	15		
15	D. D. Mendiburu	En la Intervención de Peñón de la Gomera	Górdoba	6	10	6	3	29	1		
16	D. D. Pineda y Pérez	Guardalmacén de Huelva	Huelva	6	6	19	6	35	7		
17	D. D. Garrido Galvez	Intervención del Registro de Aduanas	Valladolid	4	3	17	9	29	8		
18	D. D. Rodríguez	Escribiente de la Aduana de Alhucemas	Málaga	3	8	3	9	29	6		
19	D. D. Segovia Mesa	Escribiente de la Aduana de Irún	Madrid	3	7	3	21	25	3		
20	D. D. Abadía y Grande	Guardalmacén Marchamador de Vigo	Pontevedra	3	6	17	7	35	3		
21	D. D. Suárez Barreira	Escribiente de la Dirección general de Aduanas	Valladolid	3	2	2	2	28	5		
22	D. D. del Saz y Pato	Interventor del Registro de San Sebastián de la Gomera	Alicante	2	1	13	5	38	8		
23	D. D. Romero y Guardia	Alcaide Marchamador Pesador de Mahón	Tarragona	1	6	12	5	28	9		
24	D. D. Domenech	Idem	Tarragona	1	6	12	5	28	9		
DESANTES											
1	D. Emilio Tamayo Arribas	Escribiente de la Aduana de Irún	Burgos	5	10	7	15	34	3	1.500	Un año y 2 días
2	D. Agustín María Carrío	Administrador de la Aduana de Ciudadela	Oviedo	17	9	18	14	46	5		
3	D. Juan Leompert y César	En la Intervención de la Aduana de Peñón de la Gomera	Málaga	17	5	16	20	51	1		
4	D. Antonio Hernández Lira	En la Intervención del Registro de San Sebastián de la Gomera	Canarias	16	7	16	10	67	2		
5	D. Antonio Evaristo Padilla	Idem	Canarias	15	11	12	8	39	5		
6	D. José Ferrer y Soler	Ayudante de la Caja de Valencia	Valencia	12	2	18	14	40	2		
7	D. Secundino Alonso Alonso	En la Intervención del Registro de Cebrás	Canarias	6	4	18	23	53	10		
8	D. Francisco Cortés Nuñez	Alcaide Marchamador de la Aduana de Tuy	Orense	4	11	4	20	41	3		
9	D. Vicente Pérez León	Idem id. Fregeneda	Huelva	4	1	13	20	41	3		
10	D. Casimiro Abundio	Idem	Salamanca	4	2	2	24	35	10		
11	D. Pablo Codina Gallemi	Auxiliar Recaudador de Barcelona	Barcelona	2	8	11	2	48	15		
12	D. Severo Aras Mancera	Administrador de Rentas y Aduanas de Puebla de Don	Cornúa	2	2	1	2	32	7		
13	D. Abdón Martínez y García	Idem id. de San Esteban de Pravia	Oviedo	1	10	1	29	44	6		
14	D. Juan Bautista Padrón de la Guardia	Interventor del Registro de Valverde (Isla de Hierro)	Canarias	1	3	1	26	29	6		
15	D. Florencio Comanilla	Ayudante Recaudador de Port Bou	Cornúa	1	4	8	6	29	2		
16	D. Evaristo Casas González	Alcaide Marchamador de Tuy	Pontevedra	1	4	6	6	55	2		
17	D. Manuel Hervás	Alcaide de la Aduana de Gijón	Albacete	1	1	18	26	44	4		
Aspirantes de segunda clase											
CON 1.000 PSEETAS											
ACTIVOS											
1	D. Francisco Camacho Villava	Escribiente segundo en la Aduana de Barcelona	Córdoba	10	1	19	17	55	2	1.500	Un año, 4 meses y un día
2	D. Andrés Fernández Piá	Escribiente sexto de la Aduana de Irún	Valladolid	8	2	19	12	42	10	1.250	Un año, 9 meses y 14 días
3	D. José Velázquez Lamba	Aspirante segundo de la Dirección general de Aduanas	Valencia	5	6	6	25	29	8	1.250	11 meses y 28 días
4	D. Maximino Barrio Tomás	Alcaide Marchamador de Camfranc	Huesca	5	21	21	14	38	15	1.200	2 años, 10 meses y 27 días
5	D. Manuel Torres López	Idem del Ferrol	Cornúa	18	8	18	7	60	10		
6	D. Manuel de Palomera y Ferrer	Aspirante segundo de la Dirección general	Madrid	11	11	16	16	57	4		
7	D. Marcelino Bacosa Masanet	Escribiente segundo de Port Bou	Gerona	8	5	15	28	50	3		
8	D. José García Bravo	Alcaide Marchamador de Carril	Pontevedra	14	8	13	6	61	10		
9	D. Federico Añino Díez	Escribiente en la Aduana de la Cornúa	Cornúa	13	6	10	10	49	7		
10	D. Venancio Berganzo	Aspirante de la Dirección general	Alava	10	3	10	6	59	4		
11	D. Victoriano González	En la Intervención del Registro de Puerto Cabras	Canarias	8	9	8	10	32	2		
12	D. Manuel Daría Febles	Idem de San Sebastián de la Gomera	Canarias	8	8	8	18	45	12		
13	D. Mariano Cubillo Pérez	Escribiente sexto de la Aduana de Port-Bou	Burgos	8	6	12	15	38	8		
14	D. Mariano Ferrás Ferrández	Alcaide Marchamador de Ribadesella	Lugo	8	5	16	16	46	3		
15	D. Gregorio Abad Saldo	Aspirante segundo de la Dirección general	Zaragoza	7	10	7	27	29	6		
16	D. Manuel Otero	Escribiente séptimo de Bilbao	Teruel	7	10	18	10	41	28		
17	D. Miguel Fernández Montañez	Alcaide Marchamador Pesador de Tuy	Pontevedra	7	4	15	9	53	11		
18	D. Miguel Fernández Montañez	Oficial de la Intervención del Registro del Puerto franco de Orotava	Canarias	6	10	10	5	56	9		
19	D. Eduardo Sánchez Almazán	Aspirante segundo de la Dirección general	Madrid	5	11	5	24	23	24		

Francisco Borrero Borrero

(Se continuará)

20	Francisco Borrego Borrego.....	Córdoba.....	9	21	3	4	11	47	38	20	7 años, 4 meses y un día.
21	Alejandro Enriquez Brito.....	Canarias.....	4	11	17	4	11	36	8	7	7 meses y 8 días.
22	Felipe Sáez Pastor.....	Cuenca.....	4	16	4	4	9	29	1	13	11 meses y 25 días.
23	Alejandro Sanz Carrada.....	Guadalajara.....	4	9	4	4	5	26	3	19	
24	Ricardo de la Hoz Gutiérrez.....	Santander.....	4	22	10	2	18	31	2	15	
25	Natalio González Page.....	Cuenca.....	3	23	2	7	20	20	2	25	
26	Francisco Pérez Gutiérrez.....	Santander.....	3	23	10	10	26	45	11	11	
27	José Ramón García.....	Oviedo.....	3	11	27	3	14	65	6	20	
28	José González Salgado.....	Pontevedra.....	3	14	8	3	19	29	40	20	
29	Urbano Rodríguez Flores.....	León.....	3	29	5	8	19	40	6	11	
30	Victor Raqueni y Baidor.....	Santander.....	2	19	3	3	19	31	27	27	
31	Bautista Grande Montegus.....	Logroño.....	2	14	8	1	18	20	4	20	
32	Tiburcio Barrobarán Sagarrza.....	Gulpuzcoa.....	1	29	1	6	29	38	6	23	
33	Ramón Prendas Fernández.....	Oviedo.....	1	15	18	3	21	21	6	23	
34	José de León y Falcón.....	Canarias.....	3	7	3	3	15	21	21	3	
1	D. Rufino Balsora Rosa.....	Badajoz.....	12	19	22	22	19	62	11	15	
2	Eduardo López Fernández.....	Madrid.....	8	3	25	8	12	54	8	2	
3	José María Camero.....	Madrid.....	8	22	8	10	28	39	5	23	
4	José María García y García.....	Guadalajara.....	22	15	22	9	15	45	1	25	
5	Federico Capelo Villorino.....	Pontevedra.....	16	11	16	6	11	50	3	15	
6	Ramón Padilla y Padilla.....	Matanzas.....	12	14	12	7	17	35	3	23	
7	Sebastián Pérez de Lema.....	Canarias.....	10	6	10	6	14	41	3	23	
8	José González Page.....	Murcia.....	9	27	9	8	27	29	10	15	
9	Francisco María de León y Falcón.....	Cuenca.....	5	9	5	7	9	34	8	6	
10	Prudencio del Moral y Aguirre.....	Canarias.....	4	23	5	5	7	34	8	6	
11	José de Zúñiga y Gironella.....	Burgos.....	4	23	7	7	14	33	1	17	
12	Florencio Galabert Abril.....	Santander.....	3	10	23	8	16	50	8	13	
13	Emilio Almoguera.....	Murcia.....	3	12	4	6	23	36	9	7	
14	Francisco Ceruello Iglesias.....	Madrid.....	2	12	6	6	2	34	3	7	
15	José Amigueti y Pacheco.....	Pontevedra.....	2	1	7	2	29	36	2	2	
16	Fernando Gost y Fernández.....	Cádiz.....	1	15	1	1	15	34	2	2	
17	Antonio de los Ríos García.....	Canarias.....	1	20	1	4	20	22	7	1	
18	Benito Aisa.....	Santander.....	1	6	1	1	6	21	4	8	
19	EdUARDO Millet y Gustosa.....	Zaragoza.....	2	1	2	5	6	21	4	2	
20		Madrid.....	2	18	2	2	18	32	3	28	
Escribientes											
CON 885 PSEETAS ANUALES											
1	D. Lucio Saigos Bergara.....	Navarra.....	8	19	8	8	19	38	3	26	
CON 850 PSEETAS											
1	D. Luis Sánchez de Badajoz.....	Cáceres.....	2	1	19	10	10	44	9	26	11 años y 25 días.
CON 825 PSEETAS											
1	D. Marcelino Berdús Morales.....	Cáceres.....	1	6	20	1	28	42	8	4	
CON 750 PSEETAS											
1	D. Pablo Nogales Bueno.....	Badajoz.....	12	24	13	9	23	45	9	19	
2	Manuel Muñoz Braceros.....	Cáceres.....	4	26	4	8	15	40	2	24	
Aspirantes de tercera clase											
CON 750 PSEETAS											
1	D. Enrique Lago y Zuzabar.....	Madrid.....	12	4	22	9	9	44	9	17	Un año, trece meses y 27 días.
2	Juan Ortiz Ostalán.....	Teruel.....	18	29	31	11	13	55	1	18	Un año, 2 meses y 14 días.
3	Higinio Coto Andivia.....	Huelva.....	13	5	30	1	27	50	5	20	Un año y un mes.
4	Joaquín Grifoll y Campdpeira.....	Girona.....	5	15	5	6	18	38	3	8	5 meses y 22 días.
5	Juan Guimón e Izquierdo.....	Alicante.....	6	7	5	1	21	28	8	27	6 meses y 26 días.
6	Ricardo Cuadrado y Ferrer.....	Cádiz.....	6	21	6	9	2	23	3	28	10 meses y un día.
7	Luis Moreno.....	Córdoba.....	2	11	3	9	4	31	3	19	10 años, tres meses y 4 días.
8	Francisco Jiménez García.....	Cuba.....	2	10	13	4	1	34	1	13	8 años, 3 meses y 15 días.
9	Ricardo Domec y Toro.....	Huesca.....	2	21	11	3	19	29	9	17	6 años, 4 meses y 28 días.
10	Antonio Lara y González.....	Huesca.....	8	18	8	8	18	63	8	8	3 años, 11 meses y 21 días.
11	José Miguel Iribas.....	San Sebastián.....	14	19	14	5	19	30	8	21	3 años, 2 meses y 9 días.
12	Juan Navajas y Echave.....	Almería.....	7	18	8	8	19	42	5	9	9 años, 9 meses y 17 días.
13	José Jiménez García.....	Coruña.....	13	1	22	11	11	36	11	20	
14	José Anino Díez.....	Almería.....	5	18	31	5	18	51	5	5	
15	Eduardo García López.....	Teruel.....	28	6	42	9	19	61	1	26	
16	José Fresnedo y Mallé.....	Idem de Málaga.....	26	14	27	4	15	47	1	13	
17	Martín Martín de Mura.....	Idem de Cádiz.....	26	27	26	4	15	54	8	15	
18	Juan Mallé.....	Idem de Tarragona.....	25	1	25	10	16	54	3	15	
19	Isidoro Raimundo Valero.....	Idem de Cádiz.....	25	1	25	10	16	54	3	15	
20	Miguel Escudero.....	Baleares.....	24	9	24	9	24	50	8	15	

(Véase la Gaceta de ayer)

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general del ramo en 27 de Junio último, con los números 188.897 de entrada y 52.898 de registro, correspondiente al depósito de 2500 pesetas a nombre y como de la propiedad de Vicente Arroya para su garantía por los acopios de conservación de la carretera de Torrelavega a Oviedo (Santander), a disposición de la Dirección general de Obras públicas, y lo forma un título de Deuda amortizable al 4 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893. Madrid 11 de Enero de 1895.—El Director general, Olegario Andrade. X—1720

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 27 de Marzo de 1890, con los números 178.508 de entrada, y 45.704 de registro, correspondiente al depósito a favor de D. Victoriano Gómez Saldana, para acreditar que posee la renta de 125 pesetas anuales, a fin de que se le expidiera título de ejercicio para la Notaría de Guillena, en el distrito de Sevilla, y lo forman cuatro títulos y un residuo de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto 2.187 pesetas 50 céntimos, se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893. Madrid 11 de Marzo de 1895.—El Director general, Olegario Andrade. X—1712

Intervención central de Hacienda.

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago, números 295 y 796, de pesetas 109'48 y 140, respectivamente, expedidas por esta Intervención central en 13 de Diciembre de 1893, a favor de D. Ricardo Velázquez y Bischo, Arquitecto encargado de las obras ejecutadas en la Rábida, con motivo de la celebración del Cuarto Centenario del descubrimiento de América, por el impuesto del 1 por 100 correspondiente a cantidades satisfechas al mismo para dichas obras, se hace público por medio de este periódico oficial para que la persona en cuyo poder pudieran encontrarse dichos documentos los presente en esta oficina en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse verificado, se declarará la nulidad de las dos referidas cartas de pago, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 18 de Mayo de 1865. Madrid 9 de Marzo de 1895.—El Interventor central, San-dalio Granja. X—1709

Banco de España.

Habiéndose extraviado seis residuos, números 929 a 932, 964 y 965, de 400 reales cada uno, de la clase de inalienables, expedidos los cuatro primeros a favor de la manda pia de D. Bartolomé Mora, y los dos restantes a la comunidad de Presbíteros de Santa Eulalia, de Palma de Mallorca, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 22 de Febrero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos residuos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad. Madrid 5 de Marzo de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1711

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

UNIVERSIDADES

Circular.

Habiendo procedido esta Dirección general a formar la Estadística de ingresos y gastos por personal y material de los Institutos de segunda enseñanza hasta la incorporación de éstos al Estado, reuniendo los datos correspondientes, a partir desde 1.º de Julio de 1887 a igual fecha de 1894, y con-viniendo a los intereses de la enseñanza completar esta estadística con la de ese Establecimiento, a la mayor brevedad posible, dentro del período citado, ruego a V. S. que con la mayor urgencia proceda a reunir todos los antecedentes relativos a los ingresos y gastos mencionados y lo más completo que sea posible, remitiéndolos directamente a este Centro, procurando anotar separadamente los ingresos por conceptos, así como los gastos distribuidos en un cuadro y señalado en los totales el beneficio que haya obtenido el Estado ó el déficit que haya podido cubrir. Encarezco a V. S. de nuevo la urgencia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Director general, Eduardo Vicenti.—A los Rectores de las Universidades, Directores de la Escuela de Diplomática, de las de Arquitectura, de Pintura, Escultura y Grabado, de las once provinciales de Bellas Artes, de Artes y Oficios, de Comercio, de Náutica, de Ingenieros Industriales, de las Normales de Maestros y Maestras, Veterinaria y Nacionales de Música y Declamación y de Sordomudos y de Ciegos.

El Director general del Instituto Geográfico y Estadístico me da cuenta con fecha de 28 de Febrero último lo que sigue: Excmo. Sr. En vista de la instancia presentada por el Comandante Capitán de Artillería, D. José Ballán y Arcos, en solicitud de que se le permita el uso de la medalla adoptada por Real orden de 19 de Noviembre de 1892 para el Cuerpo

de Geodestas, en atención a haber desempeñado dicho cargo durante varios años:

Teniendo en cuenta que igual deseo han manifestado, aunque en forma oficiosa ó de consulta, otros individuos que se encuentran en análogo caso:

Y considerando que si bien dicha insignia se creó al organizarse este Cuerpo con el solo carácter de distintivo de los que a él perteneciesen ó hubiesen pertenecido, es legítimo el deseo del recurrente, como satisfactorio ha de ser para todos poder significar por modo ostensible el haber contribuido con su inteligencia y conocimientos científicos a establecer los fundamentos para la formación del Mapa nacional, y los que en cooperación con los demás países han de servir para la determinación de la forma y dimensiones de la Tierra, tomando parte activa en estos trabajos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se haga extensivo el uso de la referida insignia, aunque sin el distintivo del pasador que marca las categorías, a todos los que, aunque sin poseer el título de tales Geodestas, han desempeñado este cometido, a partir de la ley de origen de medición del territorio de 1859, en cuyo caso se encuentra el Ilmo. Sr. D. Miguel Merino, Director del Observatorio Astronómico de Madrid.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1895.—El Director general, Eduardo Vicenti.—Sr. Director del Observatorio Astronómico de esta Corte.

Desseando este Centro directivo que adquiriera la mayor y más solenne publicidad la suscripción iniciada por el Magisterio de los diversos grados de enseñanza, con destino al monumento que ha de dedicarse a la memoria del autor de la ley de Instrucción pública de 1857, se ha servido disponer que se publiquen en la GACETA DE MADRID las listas de suscritores, por provincias, y con la debida clasificación de Centros de enseñanza.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Director general, E. Vicenti.—Sr. Presidente de la Comisión recaudadora.

Junta constituida para erigir un monumento al Excmo. Sr. D. Claudio Moyano y Samaniego.

COMISIÓN RECAUDADORA

Relación de las cantidades recaudadas para el expresado fin, con expresión de donantes y establecimientos en que los Profesores prestan sus servicios.

PROVINCIA DE ALAVA

Instituto.

Table with 2 columns: Donor Name and Amount (Pesetas). Includes D. Félix de Ezeverri, Hipólito Díaz-Pardo, Federico Baráibar, Pío Cerrada, Luciano Gisbert, Benigno Ayala, Enrique Díaz-Pardo, Herminio Madinaveitia, Tomás Baeza, Epifanio Díaz de Arcaute, Fermín Odón Apraiz. Total: 37'50

Escuela Normal de Maestros.

Table with 2 columns: Donor Name and Amount (Pesetas). Includes D. Aurelio López Aguirre, Eudoro Casas Arriola, Generoso Bajo e Ibañez, Bernabé de Salazar, Rufico Lopez, Jaima Morquillas, Dordeo Cortazar, Ildefonso Quemada, Eugenio Tellería, José González, Venancio Areante, Gamersiado Gastassoro, Ignacio Pastor, Antonio López, Federico Ruiz, Ildefonso Uraste, José Aguirre, Luis Moraza, Gregorio Orive, Samuel Cerezo, José Orcasitas. Total: 24'50

Escuela Normal de Maestras.

Table with 2 columns: Donor Name and Amount (Pesetas). Includes Doña María Engracia Pradas, Doña Valentina Erendum, D. Andrés Carmona, Doña Petra Alonso, Eloisa López, Baldomera Vitorreta, Enriqueta N. Ruiz, Encarnación Hernández, Josefa Ozamiz, Raimunda Salazar, Manuela Tolosa, Cecilia Adroategui, Luisa Pérez, Irene Amigo, Camila Sáez, Juana Orduza, María Saín, Asunción Zancada, Salina Uriarte, Vicenta Sáiz Bois, Jesusa Galera, Francisca Argós, Bernardina Arriazaol, Carolina Rozas, Alejandra Olavarría, Lucia Bilbao, María Costo, Daniela Balugers, Epifania Benig, María Castresana, María Angélica López, Domínica Aguirre, Hilaria Irzabal, Elvira Olavegoya. Total: 2'50

Table with 2 columns: Donor Name and Amount (Pesetas). Includes Doña Ascensión Basterra, Baldomera Gamarra, Clara Aguayo, Fermina Blanco, Natividad del Val, Dionisia Santa María, Isabel Briñas, Ignacia Zufia, María Segura, Nemesia Díez, Emilia Monte, Paula Gago, Ignacia de Ayala, Rosa de Ayala, Inés Betsuen, Vicenta Urrestarazu, Resurrección Urrestarazu, Basileisa Mocoora, Aurelia Urrestarazu, Josefa Ibarra, Pilar Azcarata, Ambrosia Inza, Lucía Oyanguen, Fermina Valerdi, Vicenta Aldazoso, Daría Contreras, Antonia Mendoza, Pilar Martínez de Murguía, Simona Ríos, María Espinosa, Amalia García, Emeteria Alonso, Paula Elostondo, María Ibañez, Lorenza Gogencia, Fernanda Sgastigudúa, Concepción Sánchez, Anastasia Arnáez, Teresa Vivar, Felisa Peciña, Angela Encinas, Pascuala Arriaga, Petra Medina, Cruz Caballero, Dorothea Galindez, Eustaquia González de Heredia, María Almorza, Francisca Calle, Petra O-maecha, Felisa Ugalde, Benigna Relloso, Rosario Quemada, Olegaria Ruiz, Teresa Nanclares, Juliana Iriarte, Eloisa Rodríguez, Elena Zukusta, Teresa Ibarra, Beatriz Guinea, Dolores López, Dámasa Urrutia. Total: 83

Maestros de la provincia.

Table with 2 columns: Donor Name and Amount (Pesetas). Includes D. Dámaso Antonio Molina, Santos Palacín, Doña Ascensión Morales, D. Marcos Sagasti, Doña Ana Ibañez, D. Braulio de la Cruz, Andrés Arana, Pascual Aróstegui, Francisco Farinas, Honorio Mozo, Doña Valentina Martínez, D. Pedro de Pinedo, Julián de Otaegui, Atanasio Fernández Cobo, Fé López, Gabriel Ceballos Manzano, Eugenio Domaica, Victoriano Fernández, Vicente Ugarte, Pedro Mendoza, Doña Escolástica Sagredo, D. Claudio García, Juan H. Alonso, Justo Zapatero, Cesáreo Martínez Sola, Vicente Millán Yus, José Egniluz, Camilo Gauna, Doña Francisca Teresa de Rodríguez, D. Pablo Hermosilla, Pedro Moneo, Doña Felicitas Muñoz, D. Claudio Uralde, Doña Asunción Sáiz del Val, Victoria Unceluy, Ulpiana Lijarreta, D. Fernando del Río, Claudio Marquinez, Demetrio Ruiz, Trinidad Alvarez, Francisco Velasco, Francisco San Millán, Juan Michelsena, Modesto Ruiz, Doña Lucila Isasi, D. Juan E. Elorza, D. León Sáenz de Ugarte, Doña Catalina Gamarra, Hermenegilda Cruzado, D. Francisco Lubiano, Doña Fernanda Paternain, D. Valentín Sarralde, Doña Florentina González, D. Celedonio de las Heras, Fausto Ibisate, Rufino Ruiz Rubio, Justo Ibañez de Mendoza, Nicolás López, Doña Cipriana Hernández.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Doña Angela Montero, D. Fidel Lazcano, etc., with corresponding amounts.

TOTAL..... 155'30

RESUMEN

Summary table with 2 columns: Category and Pesetas. Includes Instituto (37'50), Escuela Normal de Maestros (24'50), etc.

PROVINCIA DE ALBACETE

Cantidad remitida a esta Comisión recaudadora, 299'45 pesetas. La distribución correspondiente aparecerá al final.

PROVINCIA DE ALICANTE

Instituto.

Table listing names and amounts for the province of Alicante, including D. Emilio Senante, Faustino Pérez, etc.

TOTAL..... 158'13

Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Table listing names and amounts for normal schools in Alicante, including D. Antonio Saquero, José Martínez, etc.

TOTAL..... 53'47

Escuela de Comercio.

Table listing names and amounts for the commerce school in Alicante, including D. Blas de Loma y Carradi, Luis Quingles, etc.

TOTAL..... 57

Escuela industrial de Alcoy.

Table listing names and amounts for the industrial school in Alcoy, including D. José East, Rafael B. Valor, etc.

TOTAL..... 25

Escuela de Artes y Oficios de Alcoy.

Table listing names and amounts for the school of arts and trades in Alcoy, including D. Emilio Colomina, Francisco Laperta, etc.

Table listing names and amounts for the province of Almería, including D. Vicente J. Pascual, Emilio Orduñas, etc.

TOTAL..... 51'53

Maestros de la provincia.

Table listing names and amounts for teachers in Almería, including D. José Antonio Hernández, Francisco Escolano, etc.

TOTAL..... 138'25

RESUMEN

Summary table for Almería with 2 columns: Category and Pesetas. Includes Instituto (158'13), Escuelas Normales (53'47), etc.

Líquido recibido..... 483'38

PROVINCIA DE ALMERIA

Cantidad remitida a esta Comisión recaudadora 472'75 pesetas. La distribución correspondiente aparecerá al final.

PROVINCIA DE AVILA

Cantidad remitida a esta Comisión recaudadora 702'96 pesetas. La distribución correspondiente aparecerá al final.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Cantidad remitida a esta Comisión recaudadora 260 pesetas. La distribución correspondiente aparecerá al final.

PROVINCIA DE LAS BALEARES

Cantidad remitida a esta Comisión recaudadora 800'26 pesetas. La distribución correspondiente aparecerá al final.

PROVINCIA DE BARCELONA

Cantidad remitida a esta Comisión recaudadora 2.649'18 pesetas. La distribución correspondiente aparecerá al final.

PROVINCIA DE BURGOS

Cantidad remitida a esta Comisión recaudadora 813'94 pesetas. La distribución correspondiente aparecerá al final.

PROVINCIA DE CACERES

Cantidad remitida a esta Comisión recaudadora 355'25 pesetas. La distribución correspondiente aparecerá al final.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Cantidades remitidas a esta Comisión recaudadora procedentes de la primitiva suscripción. La Asociación provincial del Magisterio..... 125

Table listing names and amounts for the province of Cádiz, including D. Hermengandio Cuenca, José María Franco, etc.

Table listing names and amounts for the province of Cádiz, including Doña Dolores Fernández Palacios, Encarnación García, etc.

Table listing names and amounts for the province of Cádiz, including D. José de Golmayo, Antonio Ruiz y Ruiz, etc.

Cantidad procedente de la segunda suscripción remitida a esta Comisión recaudadora, pesetas 320'75. La distribución correspondiente a dicha segunda suscripción aparecerá al final.

PROVINCIA DE CANARIAS

Instituto.

Table listing names and amounts for the institute in the Canary Islands, including D. Quintín Benito y Benito, Eugenio Santa María, etc.

Escuela normal de Maestros de La Laguna.

Table listing names and amounts for the normal school of teachers in La Laguna, including D. Tomás Rodríguez de la Sierra, Próspero Martín Almanar, etc.

Escuela normal de Maestros de las Palmas.

Table listing names and amounts for the normal school of teachers in the Palmas, including Sr. Director, Segundo Maestro, etc.

Escuela provincial de Náutica.

Table listing names and amounts for the provincial school of navigation, including Sres. Director y Auxiliar, etc.

Maestros de la provincia.

Table listing names and amounts for teachers in the Canary Islands, including D. Rodrigo de la Puerta, El Auxiliar (periódico), etc.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Doña Escástica de las Casas, D. Julián Guerra, etc., with corresponding amounts.

RESUMEN

Summary table with 2 columns: Item and Amount. Includes Instituto (80), Escuela Normal de Maestros de Laguna (27'22), etc.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Cantidad remitida á esta Comisión recaudadora, 475'96 pesetas. La distribución correspondiente aparecerá al final.

Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.

Plagas del campo.

En virtud de la autorización concedida por Real decreto de 11 de Enero del corriente año, esta Dirección general ha señalado el día 23 del actual, á las tres en punto de la tarde, para la celebración de nuevo remate en pública subasta, por haberse anulado el que tuvo lugar en 18 del mes anterior, para el suministro de sulfuro de carbono necesario para combatir la filoxera en la provincia de Cádiz, con sujeción á las condiciones que se detallan en el pliego inserto en la GACETA DE MADRID de fecha 7 del mes anterior.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Febrero anterior, esta Dirección general ha señalado el día 23 de Abril próximo, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro del material facultativo necesario para el servicio de los trabajos geodésicos, topográficos y estadísticos, consistente en papel de diversas clases, objetos de escritorio y de dibujo, enseres para delinear y demás efectos, según detalle por clase y cantidad que contiene la lista y muestras que estarán de manifiesto en el Negociado 5.º de la misma, y cuyo importe total asciende á la cantidad de 10.000 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en la expresada Dirección general, sita en la casa núm. 8 de la calle de Jorge Juan (Barrio de Salamanca), en los términos prevenidos en la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, hallándose de manifiesto desde este día hasta el día 17 del expresado Abril, en dicho local y Negociado 6.º, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones facultativas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, que marca el art. 12 de la referida instrucción.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exi-

gen para la adjudicación en pública subasta del suministro del material facultativo necesario para el servicio de los trabajos geodésicos, topográficos y estadísticos, consistente en papel de diversas clases, objetos de escritorio y de dibujo, enseres para delinear y demás efectos, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861 é instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en cuanto puedan ser aplicables al servicio de que se trata, han de regir en la contrata para el suministro del material facultativo necesario para el servicio de los trabajos geodésicos, topográficos y estadísticos, consistente en papel de diversas clases, objetos de escritorio y de dibujo, enseres para delinear y demás efectos.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid, en la Tesorería Central de la Hacienda pública, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad, con arreglo á la segunda de estas condiciones.

2.ª No se devolverá la fianza al contratista hasta que haya efectuado la entrega de todo el material facultativo contratado.

3.ª Será obligación del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de diez días, á contar desde la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito hecho para tomar parte en la subasta.

4.ª Será también obligación del contratista satisfacer el importe de la inserción del presente pliego en la GACETA y en el Boletín oficial de la provincia de Madrid, cuyos justificantes de pago deberá acompañar á la escritura de contrata, como lo dispone la Real orden de 11 de Septiembre de 1875.

5.ª La entrega del material facultativo por el contratista se hará en la forma que determina la condición 3.ª de las facultativas.

6.ª Si la entrega sufre retraso por culpa del contratista, pagará la cantidad de 12 pesetas por cada un día de demora.

De la recepción se levantará acta suscrita por el empleado ó empleados que el Director general del Instituto designe.

7.ª En el caso de que el servicio no se hubiese ejecutado con entera sujeción al pliego de condiciones, serán de cuenta del contratista cuantos gastos ocurran para que se obtenga la más completa conformidad.

8.ª El pago del servicio se hará en un plazo después de aprobada el acta de recepción correspondiente, por medio de libramiento expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio contra la Tesorería Central y de acuerdo con la Dirección general del Tesoro.

9.ª En el caso de que la Dirección general del Instituto necesitare mayor cantidad de material facultativo que la presupuesta, el contratista se obliga á suministrarla en igual forma y precio, no excediendo este suplemento de la quinta parte.

Madrid 6 de Marzo de 1895.—El Director general, Arriolla.

Junta de obras de la nueva Bolsa de Madrid.

Resultado del primer sorteo celebrado el 11 de Marzo de 1895 para la amortización de 450 obligaciones de la nueva Bolsa, primera serie.

Table with 4 columns: Numeración de las bolas, Numeración de las obligaciones amortizadas, Numeración de las bolas, Numeración de las obligaciones amortizadas. Lists numbers from 4 to 133 and corresponding obligation numbers.

Las expresadas 450 obligaciones amortizadas podrán presentarse para su cancelación y pago en la Tesorería de esta Junta desde el 1.º de Abril próximo, bajo carpetas que se facilitarán por la misma.

Desde igual día podrá también presentarse para su pago el cupón semestral núm. 11, que vence en fin de este mes, de las 2.500 obligaciones de la primera serie, bajo las facturas que están adoptadas, en las que se hará la deducción de los impuestos establecidos.

Madrid 12 de Marzo de 1895.—V.º B.º—El Presidente, Fabián Bisbal.—El Secretario, José Luis Colom. X—1713

Universidad Central.

FACULTAD DE MEDICINA

Oposiciones á una plaza de alumno pensionado como ayudante de la cátedra de Técnica anatómica, dotada con 730 pesetas anuales.

Las reglas para la provisión de la indicada plaza, dictadas por la Dirección general de Instrucción pública con fecha 1.º de Octubre de 1887, son las siguientes:

1.ª Para ser admitidos á las oposiciones, los alumnos justificarán haber tenido notas de sobresaliente en las asignaturas de primero y segundo año de Medicina.

2.ª Los opositores elegirán una lección consistente en una preparación anatómica, de entre tres sacadas á la suerte de un número de ellas cuádruplo al de opositores. El opositor, comunicado y vigilado, hará la preparación en un plazo de veinticuatro horas. Para ello se le facilitarán los medios necesarios, concediéndole uno ó dos Ayudantes, que precisamente deberán ser alumnos de primer año de Medicina. La preparación anatómica, una vez concluida, se conservará hasta principiar el segundo acto en un local cerrado con llave, que tendrá el Presidente del Tribunal.

3.ª El opositor hará en público y ante el Tribunal la explicación y demostración de la preparación anatómica en el espacio de media hora, tiempo máximo.

4.ª Después de contestar el opositor durante otra media hora á preguntas relativas á la Anatomía teórica y práctica, el Tribunal le hará otras que exijan contestación verbal y demostración cadaavérica, empleándose en esto el tiempo necesario, á juicio del mismo Tribunal.

5.ª El Tribunal constará de cinco Jueces, nombrados por el Rector, debiendo ser dos de ellos Catedráticos de Anatomía.

6.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal hará las correspondientes propuestas unipersonales y las elevará al Rector, por conducto del Decano, para la resolución correspondiente.

El plazo de admisión de solicitudes será de ocho días, á contar desde la fecha de la aparición de la convocatoria en la GACETA DE MADRID, y las instancias se han de presentar en la Secretaría de la Facultad de Medicina de once á una de la tarde.

Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Decano, J. Calleja.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos

Telegramas recibidos en el día de la fecha y devueltos en dicho día, por no encontrar á sus destinatarios, cuyos nombres se dan: ...

CENTRAL

- Huyton.—Prijtz, hotel Rusia, Madrid (ausente). Zaragoza.—Acacia Iraola, sin señas. Berlín.—Rosemberg, fonda España. Santander.—Victoria Sánchez, Barquillo, 4. Pamplona.—Dolores León, Alcalá, 17, hotel. Aranjuez.—Juan Miguel López, almacén de maderas, 31. Barcelona.—Alberto Díez González, sin señas. Zamora.—Francisco Hidalgo, plaza de Santa Ana, 4. Ferrol.—Benito Galán, Relatores, 20. Barcelona.—Juan Romero, Jesús y María, 29. Ronda.—Tomás Palop, Alcalá, 11 triplicado. Cádiz.—M. Basa González, Toledo, 14.

ESTE

Manila.—Becerra, Goya, 3.

OESTE

Zamora.—Francisco, Santa Ana, 4.

NOROESTE

Barcelona.—Pedro Martínez Luis, Cárcel Modelo hombres. Burgos.—Peña Quesad, Limón, 3.

Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Jefe del Cierre, Mariano Ayllón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Chinchón.

El Ayuntamiento de esta villa, de acuerdo con la Compañía del ferrocarril del Tajuña, ha acordado contratar en pública subasta las obras de explanación y de fábrica comprendidas entre la estación de Morata de Tajuña y la de Chinchón, del ferrocarril de Arganda á Colmenar de Oreja, de que es concesionaria la referida Compañía, con excepción del puente sobre el río Tajuña y la alcantarilla del Barranco del Infierno, que están ya construidos, con arreglo á los planos y pliego de condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación y en el Ministerio de la Gobernación, y al pliego de condiciones económicas que se insertan á continuación.

La subasta tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, á las doce de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa y en el Ministerio de la Gobernación (Dirección de administración).

Chinchón 24 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.—El Secretario interino, Mariano Merino.

FERROCARRIL DEL TAJUÑA

Pliego de condiciones administrativas, económicas y particulares que han de regir para la construcción de las obras de explanación y fábrica en el trayecto comprendido desde la estación de Morata de Tajuña á esta villa.

1.ª La subasta se celebrará en el día y hora que se designe en el anuncio, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Concejal que designe el Ayuntamiento de esta villa y un Notario público, y simultáneamente en Madrid, bajo la presidencia del funcionario y en el local que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación (art. 8.º Real decreto de 4 de Enero de 1883), que será aprobada definitivamente por la Corporación municipal, conforme al art. 20 de dicho Real decreto.

2.ª El contratista se obligará á construir las obras que son objeto de este contrato, con sujeción á las condiciones facultativas que se enumeran en el pliego de éstas, por el tipo máximo de 207.338 pesetas con 37 céntimos, que recibirá en la forma y tiempo que después se expresarán.

3.ª Para tomar parte en la subasta se necesita acreditar que tiene depositadas en la Caja del Ayuntamiento de Chinchón ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, la suma de 10.366 pesetas 92 céntimos, bien en metálico ó en efectos públicos, tomándose éstos, sean los que fueren, al precio de cotización oficial del día en que se constituya el depósito, las cuales le serán devueltas, excepto al que se le ad-

Judiquen las obras, el cual además completará hasta la suma de 20.733 pesetas 84 céntimos dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación...

4. Las posturas se harán en pliego cerrado en la forma que prescriben las reglas 1.ª y 6.ª del art. 16 del citado Real decreto.

5. El precio de la subasta se pagará al contratista mensualmente por situación de obra hecha y certificada por la Dirección de la Compañía del Ferrocarril del Tajuña...

6. El Ayuntamiento dará expropiados y por su cuenta todos los terrenos que con carácter definitivo hayan de ocupar las obras...

7. El rematante habrá de dar principio a la ejecución de las obras dentro de los quince días siguientes al en que se le haga entrega de los planos y pliegos de condiciones...

8. Desde que se dé comienzo a las obras hasta su recepción, deberá estar el contratista en ellas, o tener un representante autorizado para que pueda recibir las instrucciones u órdenes que sea necesario darle.

9. Tanto el contratista como los destajistas, si los hubiere, no podrán reusar el personal de la Compañía encargado de la inspección y vigilancia de las obras...

10. Hasta que tenga lugar la recepción definitiva de las obras, el contratista será exclusivamente responsable de la ejecución de las mismas y de las faltas que en ellas puedan notarse...

11. Este contrato se hace a riesgo y ventura, sin que el rematante pueda en ningún caso ni por ningún motivo pedir aumento de precio ni indemnización de perjuicios...

12. Al terminar las obras en su totalidad, o sea cuando estén concluidas todas las que han de ejecutarse con arreglo a este contrato desde Morata á Chinchón...

13. Recibidas provisionalmente las obras, comenzará el plazo de garantía, que será de seis meses para las obras de explanación y de diez para las de fábrica...

14. Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las mismas formalidades señaladas para la provisional, dándose las obras por recibidas si éstas se hallaren en perfecto estado de conservación.

15. El rematante se somete expresamente a los Tribunales de esta villa para el conocimiento de cuantas cuestiones puedan originarse con motivo de este contrato.

16. El rematante queda obligado a pagar el coste de los anuncios, gastos de escritura y demás a que dé lugar la subasta y formalización del contrato.

Chinchón 24 de Febrero de 1895.—Cuyas condiciones han sido aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa...

Chinchón 24 de Febrero de 1895.—V.º B.º.—El Alcalde, Tomás Ortiz Zárate.—El Secretario, Mariano Marino.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio y condiciones insertas en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID...

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

ALCAZAR DE SAN JUAN

El Sr. D. Benito Quintanilla, Juez municipal suplente de esta ciudad de Alcazar de San Juan, e interino de primera instancia, en las diligencias preparatorias de ejecución que se expresan, por enfermedad del Sr. Juez propietario...

Constitución, núm. 1.ª a prestar bajo juramento indeclinable confesión de deber a D. Victorio Abet la suma de 12.153 pesetas con 70 céntimos...

LA CAÑIZA

El Sr. D. Gualberto Ulloa Fernández, Juez de primera instancia de la villa y partido de La Cañiza.

Hace público que en el pleito ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se suscitó entre los vecinos de Parada y Luneda, el Ministerio fiscal y la Excm. Sra. Duquesa de Fernán Núñez...

«Juez Sr. Ulloa.—Por presentado el precedente escrito, y del desistimiento que hacen el Procurador D. Camilo Facorro y D. Antonio Mouré...

«Lo acordó y firmó S. S. y doy fe.

La Cañiza 20 de Noviembre de 1894.—Ulloa.—Ante mí, Marcelino Montero Rivera.

Posteriormente se presentó nuevo escrito por dicho Procurador Facorro, al que se acuerda notificar la providencia inserta a medio de edictos a los suscritos en ignorado paradero Andrés Martínez, Domingo González y Vicente Pérez...

Y para los efectos de dicha notificación es el presente edicto.

La Cañiza 28 de Febrero de 1895.—Gualberto Ulloa.—Marcelino Montero Ruiz. X—1708

LA CAROLINA

El Sr. D. José de la Herrera y Martínez, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido, por licencia del propietario, en providencia de este día, dictada en las diligencias para cumplimiento de la sentencia ejecutoria dictada en causa contra Francisco Mulas Corbella...

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y llegue a conocimiento del interesado, pongo la presente, que firmo en La Carolina a 21 de Febrero de 1895.—Vicente Gil. J—1105

El Sr. D. José de la Herrera y Martínez, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido, en providencia de este día, dictada en causa sobre hurto de un mulo a Francisco Casoria Torres...

Y para que llegue a conocimiento del interesado, formo la presente, que firmo en La Carolina a 23 de Febrero de 1895.—El actuario, Vicente Gil. J—1106

LAS PALMAS

D. Celso Torres Natria, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Las Palmas y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Ricardo Batista Sánchez, conocido por Ricardo de la Cruz, natural y vecino de Santa Lucía, hijo de José y María, de diez y ocho años, soltero, jornalero, procesado por lesiones a Francisco Betancour y Antonio Martín...

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, y habido que sea lo remitan a este Juzgado con las seguridades convenientes.

Las Palmas 19 de Febrero de 1895.—Celso Torres.—De orden de S. S., José G. Rodríguez. J—1140

LEON

D. Alberto Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de ocho días a los acreedores de la finca María Álvarez Gómez, natural de Ríoseco de Tapia, de cincuenta años, aguada, y vecina que fué de esta ciudad...

Dado en León a 21 de Febrero de 1895.—Alberto Ruiz.—Por su mandado, Andrés Peláez Vera. J—1126

LIRIA

D. José Ignacio Barbet, Juez instructor de este partido. Por la presente cito y llamo a D. Manuel Gutiérrez y Don Juan Martí, vecinos de Valencia...

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital.

Por el presente edicto hago saber que Doña María del Milagro Cánovas y Varona, de veinticuatro años de edad, casada con D. Pedro de Aza y Merlo...

Por tanto, se pone en conocimiento del público el hecho del fallecimiento de dicha señora, y también que solicitan ser declarados tales sucesores sus hermanos de doble vínculo D. José María, D. Máximo y Doña María del Carmen Cánovas y Varona...

Dado en Madrid a 8 de Marzo de 1895.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Flaviano Uldarico de la Torre. X—1746

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en 18 de Febrero último...

Madrid 11 de Marzo de 1895.—El Escribano, Luis Escobar. X—1707

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente, a virtud de providencia dictada con fecha 2 del actual en expediente promovido para la declaración de herederos ab intestato de Doña Carmen Milanos y Cossy, hija legítima de D. Narciso y Doña Rosa...

Madrid 8 de Marzo de 1895.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez. X—1714

NOTICIAS OFICIALES

La Financiera.

Se convoca a los señores accionistas de la misma a junta general ordinaria para el día 31 del actual, a las once de la mañana...

Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Director, Justo Fernández.—Un Administrador, Antonio Soler. X—4710

Sociedad Inmobiliaria de San Sebastián.

Se convoca a la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas para acordar sobre la liquidación de la Sociedad y propuestas del Consejo de administración.

Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Consejo de administración. X—1716

Sociedad Tranvía del Este de Madrid.

Habiéndose publicado en la GACETA del día 10 del actual, página 903, columna 3.ª, el siguiente anuncio, con un error de copia, se reproduce rectificado.

La España Industrial.

Inventario balance general del segundo semestre de 1894.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' listing various assets and liabilities with their respective values in Pesetas.

Table with columns for 'PASIVO' listing various liabilities and equity items with their respective values in Pesetas.

Barcelona 29 de Diciembre de 1894.—Por La España Industrial, el Director Gerente, Matías Muntadas. X—1717

Bolsa de Madrid.

Situación oficial del día 12 de Marzo de 1895, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL COMVADO' showing exchange rates for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) on March 11 and 12, 1895.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various cities in Spain, organized by province (DAÑO) and beneficiary (BENEFICIO).

Bolsas extranjeras.

PARIS 11 DE MARZO DE 1895

Table listing foreign exchange rates for various currencies and bonds, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres a la vista, libra esterlina, 27'00—27'00 pesetas. París a la vista, franco, banco de papel, 7'20—7'25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Marzo de 1895.

Meteorological observation table for Madrid, March 12, 1895, including temperature, humidity, and wind data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las seis, el día 12 de Marzo de 1895.

Table of telegraphic reports from various locations in Spain and France, detailing atmospheric conditions like temperature, wind direction, and weather state.

RETRABADOS — DÍA 11

Table of retransmitted telegrams for March 11, listing locations and their respective atmospheric reports.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en San Sebastián, Santander, Lérida, Salamanca, Bilbao, Cuenca y Palma, y nevó en Avila.

Forma parte de este número de la GACETA el número 38 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table listing prices for the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895' in different formats: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, and En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN

del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.

Cuenta general documentada que rinde al Excmo. Sr. Juez Protector el Patronato universal y Administrador de esta Fundación por las operaciones de ingresos y pagos verificadas durante el año de 1894.

Table showing financial data for the 'PATRONATO DE LA FUNDACIÓN', including 'INGRESOS' (Income) and 'PAGOS' (Payments) in Pesetas.

Table showing 'PAGOS' (Payments) for pensions, grades, and quotas, including 'Dotes ídem id. id.' and 'Personal y material ídem id. id.'

Table showing 'RESUMEN' (Summary) of financial data, including 'Importan los ingresos' and 'Ídem los pagos'.

Diferencia que constituye la existencia en cuenta corriente. En el Banco de España... 189.510'31. En la sucursal de Santiago... 1.668'40. Total: 191.178'71.

La precedente cuenta corresponde con las relaciones justificadas que la acompañan y con los asientos del libro de intervención que lleva este Patronato.

Santiago 14 de Enero de 1895.—P. P., Tomás de Acosta.—V.º B.º.—El Juez Protector, E. Montero Ríos.

La precedente cuenta fué aprobada por el Excmo. Sr. Juez Protector en decreto de 28 de Febrero del corriente año.

Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Secretario, Antonio Tobo Mayo. X—1706

SANTOS DEL DIA

San Leandro, Arzobispo de Sevilla.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 85 de abono.—Turno 1.º par.—Faust.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 53 de abono.—Turno impar.—Mancha que limpia.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 5.ª.—Juan León (estreno).

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 6.ª.—Turno 2.º par.—La ocasión la pintan calva.—El señor Gregorio (estreno).—El Carnaval del amor.—Mme. Jusini y Monsieur O'Kill.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La República de Chamba.—La Czarina.—Las campanadas.—Terceto de los ratas, couplets y La medalla, por Frégoli.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los descamisados.—El tambor de granaderos.—Via libre.—El Cura del regimiento.